

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 812/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4931/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5054 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13413, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$208.530, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13413.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13413 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GUILOFF LANEL BEATRIZ SARA FANY	13.270
2	GONZALEZ ALTAMIRANO FRESIA DEL CARMEN	13.270
3	JORGE OMAR POBLETE MUNOZ	13.270
4	TORO REYES MARIA ROSA	9.770
5	VALENZUELA LAZO SUSANA DEL CARMEN	4.750
6	MARIA EUGENIA MIRANDA RODRIGUEZ	13.270
7	FERNANDEZ BOGDANIC NELIA SILVIA	4.060
8	PIZARRO OVANDO GLADYS ANGELICA	13.270
9	ESPINOZA PERONA BETY DEL CARMEN	2.250
10	BALMELLI URRUTIA EMA BEATRIZ	560
11	ABU-APARA ELIAS JOSE LUIS	560
12	SANTOS BARRIENTOS MARIA EDUVINA	4.060
13	MORENO LANDINI MARIA ANTONIETA	9.770
14	MARIA TERESA SALHUS ZAROOUR	9.770
15	AGUIRRE BLACHET MARIA CRISTINA	2.250
16	AIDA LUZ OROZA HUMERES	560
17	HECTOR RENE CHAPARRO CASTRO	2.250
18	MARIANELA DEL CARMEN JARA SAN MARTIN	560
19	SANDRA ORIANA FUENTEALBA TOLEDO	9.770
20	FUENTEALBA TOLEDO SANDRA ORIANA	2.250
21	CANIFRU CUEVAS FLOR MARIA	9.770
22	ORLANDA DEL CARMEN JARA VERGARA	2.250
23	RAFAEL GUIDO CAMPILLAY CAMPILLAY	2.250
24	PARADA PARADA BERNARDA DE LOURDE	560
25	RAMIREZ VILLARROEL RAMIRO ANDRES	560
26	SALAS JARAMILLO MARIA ANGELICA	2.250
27	VIVIANA DEL CARMEN GONZALEZ MUNOZ	560
28	SANCHEZ FIGUEROA PATRICIA ANTONIETA	2.250
29	ALEJANDRO BERNARDO PARRAU PARRAGUEZ	2.250
30	GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCEDES	560
31	GALAZ DIAZ MARCELA MARILUZ	2.250
32	ESTROZ CEA MARICEL ELIANA	560
33	ZUNIGA AROS CLAUDIA ANDREA	560
34	BARNA DIAZ CLAUDIA ISABEL	2.250
35	AURORA DEL CARMEN LEON ESPINOZA	2.250
36	MARIA CONSTANZA SAAVEDRA SOTO	560
37	FELIPE HERNAN ANGULO AGUIRRE	560
38	YUNIS LOPEZ VALENTINA ELENA ANA	2.250
39	FUENTEALBA FUENTEALBA KARLA SIMONE	2.250
40	ESCOBAR GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	9.770
41	VILLALOBOS VARAS CONSTANZA PRISCILLA	2.250
42	ANDREA PAZ GALLEGUILLOS AGUILERA	9.770
43	GUERRERO CAAMANO JOHANA DANITZA	2.250
44	GONZALEZ QUINONES MARIELA MARINA	560
45	RAIMUNDO IZUCK BUSTAMANTE	9.770
46	ZANETTA PALACIOS AMALIA ROCIO	2.250
47	ISIDORA BELEN SALGADO VILLAN	560
48	DE ABREU ADRIANO FERNANDO	2.250
49	VENEGAS CALDERON ISIDORA IGNACIA	2.250
50	AROS FLORES LUA	560
TOTAL		208.530

